Obras de defensa contra las inundaciones del Río Negro en Carmen de Patagones

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder a la ejecución de las obras de defensa contra las inundaciones del Río Negro en el pueblo de Carmen de Patagones, autorizadas por la ley 4273, tomando hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000 $^{m}_{n}$), que representa el valor calculado de dichas obras, del saldo que ha resultado disponible luego de la adjudicación de las obras destinadas a Cárcel de Encausados y Tribunales del Departamento de la Capital de la Provincia autorizadas por los incisos a) y b) del artículo 2.º de la ley número 4374.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Aurelio F. Amoedo.

José Villa Abrille.

ROBERTO UZAL. Felipe A. Cialé.

La Plata, septiembre 15 de 1936.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.

José María Bustillo.

Registrada con el número cuatro mil cuatrocientos veinte (4.420).

Manuel J. Cruz.
Oficial Mayor de Gobierno.

Véanse leyes nºs. 2.751 y 4.273.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión de Obras Públicas: mayo 20 de 1936. Despacho de Gomisión: agosto 5 de 1936.

Moción de preferencia; Sanción en general y en particular: agosto 12 de 1936.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión y Destino a las Comisiones de Obras Públicas y Presupuesto y Hacienda: agosto 18 de 1936.

Despacho de Comisiones: septiembre 1.º de 1936. Moción de preferencia; Sanción en general y en particular: septiembre 8, de 1936.